

DECRETO REGISTRADO N° 1515

CONCON,

04 MAY 2023

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575, de Bases del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N°19.424, que creo la comuna de Concón.
5. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr Alcalde, de fecha 01 de diciembre de 2016.
6. La Ley N°19.880, establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado.
7. La resolución numeral 10 y numeral 18 de la Contraloría General de la Republica del año 2017, el Reglamento N°1 de Planta Municipal de la Comuna de Concón, de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2019.
8. El Reglamento de Funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
9. Decreto N°1124, de fecha 12 de abril de 2023, que aprueba las bases de Concurso Público de oposición y antecedentes para proveer los cargos de Médico Gabinete Psicotécnico de Licencias de Conducir Ley N°15.076.
10. Publicación en el Diario el Mercurio de Valparaíso del llamado de concursos públicos para proveer cargos de la Municipalidad de Concón, con fecha 12 de abril de 2023, la distribución a las Municipalidades de la V región, y publicación en la página www.concon.cl.
11. Acta de Comisión de Concursos Publico, cargo Médico Gabinete Psicotécnico de Licencias de Conducir Ley N°15.076., de fecha 27 de abril de 2023, en donde la Comisión de Concursos Publico conformada por la Srta. Mariela Flores Campos Presidenta de la Comisión, don Eugenio San Roman Courbis y Sra. Pamela Soto Agudo, integrantes de la Comisión y la Sra. Maria Paz Varas Guzmán, Secretaria de la Comisión, habiendo revisado y evaluados los antecedentes del Concurso para proveer cargo de Médico Gabinete Psicotécnico de Licencias de Conducir Ley N°15.076., donde participo 1 postulante, y cumple para el proceso de entrevista.
12. Acta de Concurso Público, de fecha 28 de abril de 2023, donde se evalúa la entrevista y antecedentes evaluados anteriormente, del postulante Hugo Palma Espinosa.
13. La providencia alcaldicia donde se nombra en el cargo de Médico Gabinete Psicotécnico de Licencias de Conducir Ley N°15.076, a partir del 02 de mayo de 2023.
14. Acta de aceptación de cargo, de fecha 02 de mayo de 2023, en donde Sr. Hugo Palma Espinosa, acepta el cargo de Médico Gabinete Psicotécnico de Licencias de Conducir Ley N°15.076.a contar del 02 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Concón, cuenta en la actualidad con un Reglamento de Planta N°1, de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de diciembre de 2020.
2. Que es indispensable para este Municipio contar con un Médico Gabinete Psicotécnico de Licencias de Conducir Ley N°15.076 para funciones esenciales municipales.
3. Que en virtud que se dan todos los supuestos de hecho y de derecho, para el nombramiento del Titular.

DECRETO:

1. NÓMBRESE, a contar del 02 de mayo de 2023, en calidad de titular, en el cargo Médico Gabinete Psicotécnico de Licencias de Conducir Ley N°15.076, al Sr. **Hugo Palma Espinosa**, RUT [REDACTED] asignado a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

2. IMPÚTESE, el gasto que irroga el presente Decreto al subtitulo 21 "Gastos en Personal", del presupuesto municipal.

3. DESTÍNESE, a cumplir las funciones de Médico Gabinete Psicotécnico de Licencias de Conducir Ley N°15.076.

4. NOTIFÍQUESE, por la Secretaria Municipal en forma personal o por carta certificada al domicilio del funcionario [REDACTED] con el fin que tome conocimiento de este nombramiento en calidad de Titular.

5. REGÍSTRESE, este Decreto en la plataforma SIAPER, de la Contraloría general de la República, de acuerdo al artículo N°53 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6. PUBLÍQUESE, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
FRV/MLEG/PPG/MVG/mvg

- Secretaria Municipal.
- Gestión de Personas.
- DAF
- Cultura
- Interesado.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Resuelto

